

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

**ACTA DE LA AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO, AL
INTERIOR DEL PROCESO DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
PROMOVIDO POR LOS SEÑORES MARÍA ELENA, WILTON Y
ALFREDO NOVOA MURCIA, EN SU CONDICIÓN DE HEREDEROS
DETERMINADOS DE QUIEN EN VIDA RESPONDÍA AL NOMBRE DE
ALVARO NOVOA CUBILLOS, EN CONTRA DE ALBA ZORAIDA
PADILLA GÓMEZ**

**Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO
Radicación: 110013110014-2021-00631-00
Fecha: 25 de julio de 2023
Hora de inicio: 09:03 A.M.
Hora de terminación: 09:45 A.M.**

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las nueve y tres minutos de la mañana (09:03 A.M.), del día veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la continuación de la audiencia de instrucción y juzgamiento, al interior del proceso de UNIÓN MARITAL DE HECHO promovido por los señores MARÍA ELENA, WILTON Y ALFREDO NOVOA MURCIA, en su condición de herederos determinados de quien en vida respondía al nombre de ALVARO NOVOA CUBILLOS, en contra de ALBA ZORAIDA PADILLA GÓMEZ, bajo el radicado 2021-00631, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declara abierta para tal fin.

Se deja constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónicos:

- A la señora MARÍA ELENA NOVOA MURCIA al correo electrónico [MARÍÁelenanovoamurcia@gmail.com](mailto:MARIÁelenanovoamurcia@gmail.com)
- A la doctora LUZ ADRIANA RICO al correo electrónico lar363@gmail.com
- A la señora ALBA ZORAIDA PADILLA GÓMEZ, al correo electrónico juajo2008@gmail.com
- Al doctor ANDRES FELIPE NAVAS ARIAS al correo electrónico a29.navas@gmail.com
- Al doctor JOSÉ IGNACIO ADARME RODRÍGUEZ, en su calidad de Agente del Ministerio Público, al correo electrónico jadarme@procurtaduria.gov.co
- A la doctora NANCY FABIOLA ALFONSO RUÍZ, en su calidad de Defensora de Familia adscrita al Juzgado 14 de Familia, al correo electrónico Nancy.alfonso@icbf.gov.co

El Despacho dejó constancia que a la audiencia comparecieron las siguientes personas: Los señores MARÍA ELENA, WILTON Y ALFREDO NOVOA MURCIA en compañía de su apoderada la doctora LUZ ADRIANA RICO; la señora ALBA ZORAIDA PADILLA GÓMEZ en compañía de su apoderado el doctor ANDRES FELIPE NAVAS ARIAS; y la doctora NANCY FABIOLA ALFONSO RUÍZ.

El Despacho profirió el siguiente auto: Se tiene como prueba, la comunicación proveniente de la EPS SÁNTAS oficio No. REQ_99956 de fecha 28 de octubre de 2022, que milita en el archivo 23 del proceso, al igual que la información suministrada por la EPS SALUD TOTAL de fecha 4 de noviembre de 2022 y la respuesta dada por MIGRACIÓN COLOMBIA que milita en el archivo 25 del proceso y se puso en conocimiento de las partes interesadas para los fines pertinentes.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

Decisión que fue puesta a consideración de las partes quienes manifestaron estar conformes con lo dispuesto.

El Despacho dejó constancia que, en atención a la manifestación realizada por la señora apoderada de la parte demandante, en cuanto que se echó de menos como anexo a la demanda la historia clínica que afirmó haber allegado como elemento de prueba, al momento de someter a reparto la misma, una vez verificados los correos electrónicos a través de los cuales la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial remitió el escrito de demanda, se advirtió que lo enviado por la Oficina de Reparto, son los mismos documentos que se encuentran en este momento con la demanda.

2. TESTIMONIOS

Seguidamente se escuchó el testimonio de la señora ÁNGELA MARÍA CIFUENTES OSORIO, quien absolvió las preguntas formuladas por el Despacho, los apoderados de las partes, y la Defensora de Familia, bajo la gravedad de juramento.

La apoderada de la parte demandante manifestó desistir de la práctica del testimonio del señor RAÚL CHIMBI OLARTE, siendo esto así, el Despacho de conformidad con el artículo 175 del C. G. del P. aceptó el desistimiento del testimonio del señor RAÚL CHIMBI OLARTE.

Para efectos de llevar a cabo la audiencia de alegaciones y dar el sentido del fallo, el Despacho procedió a suspender la presente diligencia, a efectos de continuarla el día 09 de noviembre de 2023 a las 10:30 am.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 09:45 de la mañana.

Se deja constancia que en el siguiente link se podrá ver el video de la audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/a4d8bf7f-3113-4b9d-b1a6-3b2f78c8ecfb?vcpubtoken=c0538fcc-6979-4511-9308-9a7eda1ea4c4>

Igualmente, se informa a las partes que podrán acceder al video de la presente audiencia en el micrositio perteneciente a este Despacho Judicial, el cual fue designado por el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de la página de la Rama Judicial a la siguiente dirección electrónica:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-014-de-familia-de-bogota>

LA JUEZ,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS

UNIÓN MARITAL DE HECHO
Rad. 2021-00631-00